
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA TABLA DE
APLICABILIDAD DE LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMUNES DE LOS SUJETOS
OBLIGADOS DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DEL
ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
70 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

Handwritten signatures in blue and red ink.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 161 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO AL A INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EXPIDE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y

CONSIDERANDO

1. El 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, los organismos garantes se robustecen con nuevas atribuciones y los sujetos obligados de nuevas obligaciones.

2. Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitió los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis.

3. En atención de lo anterior en fecha 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

JMK

J

[Handwritten signature]

Guanajuato la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

4. En fecha 28 veintiocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es responsable de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito Estatal.

6. La Ley General en su Título Quinto y la Ley Estatal en su Título primero, establecen el catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables a todos los sujetos obligados, denominadas obligaciones de transparencia comunes, y las correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como obligaciones de transparencia específicas.

7. En los Lineamientos Técnicos se contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

actualizada, accesible, comprensible y verificable, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

8. Respecto a las obligaciones de transparencia comunes, la Ley General establece en su artículo 70 y la Ley Estatal en su artículo 26 el catálogo de la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los medios electrónicos correspondientes, todos los sujetos obligados sin excepción alguna, y que se refiere a temas, documentos y políticas que aquellos poseen de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social.

9. En atención a lo señalado en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General y el numeral noveno fracción I de los Lineamientos Técnicos, los sujetos obligados deben remitir a este Instituto la relación de fracciones que les aplican, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, las obligaciones de transparencia comunes que estarán a su cargo, las cuales se integrarán en la "Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia", en lo sucesivo Tabla de Aplicabilidad.

10. Se analizaron las tablas de aplicabilidad que enviaron a este Instituto los Sujetos obligados, con sus propuestas y justificaciones, considerando la normativa aplicable y naturaleza jurídica de cada uno de ellos, de modo que pudieran determinarse las obligaciones de transparencia comunes con las que deberán cumplir.

11. La Tabla de Aplicabilidad compila la información que como obligación de transparencia deberán dar a conocer los sujetos obligados, siendo obligación de estos presentarla en su página de internet, de no hacerlo



así se entenderá que todas las fracciones del artículo 26 de la Ley Estatal les serán aplicables.

12. Que el artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior, establece la facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos para ejecutar las visitas de verificación virtual a las Unidades de transparencia de los Sujetos obligados, autorizados por el Pleno.

13. De conformidad con el artículo 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, corresponde a los Comisionados emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

14. En términos del artículo 166 fracción XII de la citada Ley de Transparencia, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del Estado de Guanajuato, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a los sujetos obligados del Estado de Guanajuato, en

términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

TERCERO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto a proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, a través de la página electrónica del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

QUINTO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos a ejecutar el presente Acuerdo en sus términos.



Contenido

Introducción..... 1

A. Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato: 1

B. Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. 1

C. Poder Judicial del Estado de Guanajuato..... 2

D. Municipios..... 2

E. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.. 3

F. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. 3

G. Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato..... 3

H. Universidad de Guanajuato. 4

I. Partidos políticos y candidaturas independientes. 4

J. Sindicatos..... 4

K. Sistemas de Agua..... 4

L. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Guanajuato (CRIT) 5




Introducción

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato cuáles son los rubros de las obligaciones de transparencia que le son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada uno, siendo el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato competente para aprobar las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 27 fracción XVI y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el numeral noveno de las disposiciones generales de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Quinto Transitorio de dicho ordenamiento legal.

A. Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato:

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L.

B. Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXIX, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L.

C. Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX y L.

D. Municipios.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L.

Asimismo, los municipios tienen como no aplicables el inciso e) de la fracción I del artículo 28, además en los casos en los cuales existan expropiaciones a solicitud del municipio, este deberá presentar el registro redirigiendo a la información del Poder ejecutivo.



E. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L.

F. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXIX, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y L.

G. Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L.

Handwritten signatures in blue and red ink.

H. Universidad de Guanajuato.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX y L.

I. Partidos políticos y candidaturas independientes.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; IX, XI, XIII, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXIV; XXV, XXVII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXIX, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y L.

J. Sindicatos.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV; XXVII, XXIX, XXX; XXXIII, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII, XLIX y L.

K. Sistemas de Agua.

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII; XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX; XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y L.

L. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Guanajuato (CRIT)

Fracciones aplicables:

I, II, III, IV, V, VI; X, XI, XIII, XIX, XXV, XXXI, XXXII, XXXIX, XLIII, XLVIII, XLIX y L.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.


Lic. MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA
Comisionada Presidente


Lic. ANGELA LORENA VELA CERVANTES
Comisionada


Lic. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
Secretario General de Acuerdos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

